

Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 007-2018-ALC/MDM

San Juan de Marcona, 06 de junio del 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

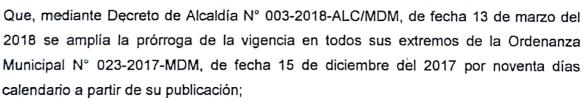
VISTO: La Opinión Legal N° 099-2018-GAJ/MDM, de fecha 30 de mayo del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 074-2018-GAT/MDM, de fecha 25 de mayo del 2018 de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

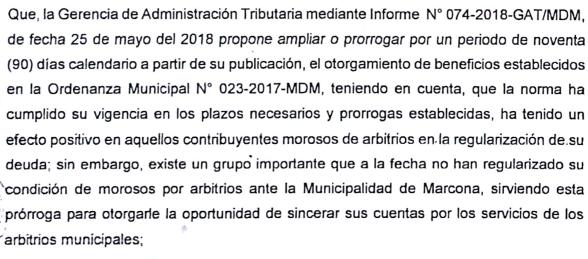


CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDM, de fecha 15 de diciembre del 2017, se otorgaron beneficios temporales a los contribuyentes del Distrito de Marcona, para sincerar sus deudas por arbitrios municipales, beneficio que fue aprobado el 15 de diciembre del 2017 con una vigencia al 29 de diciembre del 2017;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2018-ALC/MDM, de fecha 04 de enero del 2018 se amplía la prórroga de la vigencia en todos sus extremos de la Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDM, de fecha 15 de diciembre del 2017 por sesenta días calendario a partir de su publicación;







DISTRITAL INDEASON OF THE PROPERTY OF THE PROP



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 099-2018-GAJ/MDM, de fecha 30 de mayo del 2018, emite opinión favorable sobre la prorrogar por un plazo de noventa (90) días calendario de la Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDM, a partir de la publicación y aprobación del presente Decreto de Alcaldía;

Que, la primera disposición transitoria de la citada Ordenanza Municipal, faculta al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, entre otros, eventualmente prorrogue los beneficios tributarios establecidos;

Que, teniendo en cuenta lo antes indicado se requiere emitir el correspondiente Decreto de Alcaldía, al amparo de lo señalado en el artículo primero de las disposiciones transitorias de la Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDM;

Por lo expuesto, contando con la visacion de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDM;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia en todos sus extremos de la Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDM, por un periodo de noventa (90) días calendario, los mismos que se contabilizan a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad y notifique la presente a las unidades orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DI. PEDRO IVAN TORRES OBANDO





